



## PROTOCOLO CLASES ON LINE, A DISTANCIA O REMOTAS

Para la revisión de los otros Capítulos del Reglamento Interno de Convivencia Escolar, Reglamento de Párvulos, Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, Protocolos y otros; visite nuestro sitio web [www.colegioantilmawida.cl](http://www.colegioantilmawida.cl) o en <http://www.mime.mineduc.cl/mvc/mime/portada>

Como formadores de futuros ciudadanos conscientes del problema medioambiental es nuestra responsabilidad guiarlos, orientarlos y comprometerlos con el cuidado y protección del medio ambiente. No imprimiremos lo que ya está disponible en los sitios antes mencionados y además como consulta se encuentran ejemplares en Inspectoría General, Convivencia Escolar, UTP, PIE y Dirección.

El valor de la adaptación implica la capacidad para enfrentarse con flexibilidad y versatilidad a situaciones nuevas y para aceptar los cambios de forma positiva y constructiva, reorientando la forma de actuar para alcanzar los objetivos ante nuevas situaciones.

- Tolerancia: es la aceptación de aquellas personas, situaciones o cosas que se alejan de lo que cada persona posee o considera dentro de sus creencias.
- Flexibilidad: implica estar abierto a la necesidad de cambiar. Significa aprender nuevos hábitos. La flexibilidad se pone en práctica cuando:
  - Se ajusta a acontecimientos inesperados.
  - Se está dispuesto a cambiar para mejorar.
  - Se busca nuevas formas de hacer las cosas
- Creatividad (Pensamiento Divergente): Creatividad significa encontrar nuevas maneras de resolver problemas y de abordar situaciones. Un término clave que es utilizado con frecuencia en relación con la creatividad es el de pensamiento divergente. El pensamiento divergente es un proceso mental o un método que se utiliza para generar ideas creativas explorando muchas soluciones posibles.

La competencia que se busca desarrollar promoviendo el valor de Respeto y los Principios Integridad y Consideración es:

- Adaptación del Cambio: Es la capacidad para enfrentarse con flexibilidad y versatilidad a situaciones nuevas, para aceptar los constantes cambios de nuestra sociedad, de forma positiva y constructiva. Incluye este punto las adecuaciones en cuanto a los imponderables, tales como: **catástrofes naturales, pandemias, suspensiones de clases presenciales, daños en infraestructura, toques de queda, etc.** **El Colegio establecerá la continuidad de los aprendizajes a distancia a través de plataformas disponibles o bien aquellas con licencia. Por otra parte, podrá re estructurar los horarios de ambas jornadas, sin perjuicio alguno en los aprendizajes de los estudiantes. Lo anterior obedece a la capacidad de adaptación a los cambios que señala nuestra Normativa Interna y a su vez nuestro Proyecto educativo Institucional.**



### Normas de conducta clases on line

1. Deben revisar y comprender las indicaciones que ya están publicadas en el sitio web del Colegio.
2. Asistir virtualmente en los horarios definidos para cada clase, no podrán ingresar atrasados, pues el profesor debe mantener una clase fluida, sin interrupciones. (margen de tolerancia 5 minutos)
3. Es esencial su nombre real en el correo creado, pues registraremos asistencia a diario y si no se registra con su verdadero nombre no se permitirá su ingreso a clases.
4. De igual forma, solo con su nombre real podrá tener retroalimentación de las actividades, guías o trabajos, pues los docentes tienen instrucciones de no revisar material a sobrenombres, bromistas inoportunos o algún otro seudónimo creativo u ofensivo.
5. Debe mantenerse atento a cada clase, evitar ruidos en su entorno, comentarios no acordes a la clase; pues usted no está solo en plataforma, estará con su grupo curso y todos tienen derecho a participar de las clases siguiendo las Normas de Conductas necesarias para lograr un ambiente propicio para su aprendizaje.
6. Se les recomienda ser cuidadosos de su espacio personal, refiriéndonos específicamente que deben estar frente a su PC, celular, Tablet u otro en un escritorio o mesa y con la vestimenta adecuada (No torso desnudo, pijama y/o disfraz)
7. Todos los participantes de la clase deben ingresar y permanecer durante cada clase con la cámara encendida y a rostro descubierto.
8. Está prohibido que los estudiantes, durante la clase, envíen mensajes, dibujos, imágenes y fotos a sus compañeros. Solo podrán enviar mensajes al docente (preguntas, respuestas, dudas, etc.), cuando este lo indique.
9. Está prohibido que los estudiantes, durante la clase rayen la pizarra sin autorización o instrucción expresa del docente.
10. El docente pasará lista al inicio de la clase y en cualquier momento de ésta, ya sea verbalmente o anotando los presentes a través de la observación de su pantalla; un integrante de Convivencia escolar podrá conectarse en cualquier momento de la clase para verificar asistencia y normas de conducta en clases.
11. Los estudiantes y docentes no podrán ingerir alimentos durante el desarrollo de las clases.
12. Durante el desarrollo de la clase, está prohibido el uso del celular, a menos que, lo esté utilizando como medio de comunicación o haya sido indicado por el o la profesor(a) su utilización sea pertinente.
13. Durante todas las clases los alumnos deben mantener permanentemente una actitud de respeto hacia el profesor y sus compañeros. Las faltas de actitud, conducta, formalidad en el lenguaje u otras similares que alteren el ambiente propio del aprendizaje durante la clase virtual, serán registradas en el sistema por el profesor a través de anotaciones específicas. Dependiendo de la gravedad de la falta, se podrá dar aviso a Convivencia Escolar, quién evaluará la sanción correspondiente según reglamento y a la situación de cada caso.



PROTOCOLO CLASES ON LINE, A DISTANCIA O REMOTAS  
DIRECCIÓN  
AÑO ESCOLAR 2020

14. Queda prohibida la participación de padres, apoderados y/o tutores en las clases virtuales, ya sea para indicar respuestas al estudiante, realizar consultas al docente o interrumpir el curso normal de la clase. (excepto párvulos)
15. Al detectar vulneración de derechos de los estudiantes por parte de padres, apoderados y/o tutores, se efectuará la derivación correspondiente a Convivencia Escolar quienes actuarán en base a protocolos, incluyendo la derivación a la Oficina de Protección de Derechos del menor y autoridades competentes si el caso lo amerita.
16. Está estrictamente prohibido grabar o tomar fotografías a los docentes y a sus compañeros durante el desarrollo de las clases, al igual que hacer “captura de pantalla”. Aquel que no respete esta norma, será considerada una falta muy grave y la sanción correspondiente es la señalada por el Reglamento Interno con respecto a este punto. **En Relación al Acoso escolar, hostigamiento o Bullying individual o grupal.** Incluyendo acoso a través de cualquier medio digital o virtual, en páginas Web o a través de programas de mensajería. (Facebook, Messenger, Skype, WhatsApp, Classroom, Zoom u otros) y **utilizando el nombre, fotos o voz de cualquier integrante de la comunidad escolar con objeto de burla o denigración moral, incluyendo el mal uso del nombre del colegio para estos fines u otros.** Para determinar el incurrimento de esta falta el Colegio iniciará un proceso formal de investigación por escrito, que determine la presencia de Bullying o no, por parte de un **Comité de sana convivencia escolar**, quien delegará la investigación al **Encargado de Convivencia escolar**, y quien devolverá el resultado de la investigación para la aplicación de medidas y sanciones disciplinarias según el resultado. En cualquier circunstancia se considera una acción muy grave y se aplicarán las sanciones y denuncias a las autoridades competentes. De acuerdo a: Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, Capítulo II De la protección civil del honor, de la intimidad y de la propia imagen, Artículo 7, Nro. 5 **“La captación, reproducción o publicación por fotografía, filme o cualquier otro procedimiento, de la imagen de una persona en lugares o momentos de su vida privada o fuera de ellos, salvo los casos previstos en el artículo 8.2. En particular, el derecho a la propia imagen no impedirá: a) Su captación, reproducción o publicación por cualquier medio, cuando se trate de personas que ejerzan un cargo público o una profesión de notoriedad o proyección pública y la imagen se capte durante un acto público o en lugares abiertos al público. b) La utilización de la caricatura de dichas personas, de acuerdo con el uso social. c) La información gráfica sobre un suceso o acaecimiento público cuando la imagen de una persona determinada aparezca como meramente accesorio.”**
17. Cada profesor tiene instrucciones precisas con respecto al orden que mantener en sus clases y están plenamente facultados para efectuar llamados de atención, ante conductas contrarias al desarrollo regular de la clase:
  - Primer llamado de atención el profesor silenciará su participación
  - Segundo llamado de atención el profesor lo sacará de su clase